



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGION DE MURCIA, BASADO EN EL “ACUERDO MARCO DE ADOPCIÓN DE TIPO DE LOS SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS A PRESTAR POR EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA”. Exp. Nº 9499/2015 Y SU PRÓRROGA, EXP. Nº 9931/2018.

1.- OBJETO

La finalidad del presente pliego es establecer las condiciones en que las empresas de seguridad homologadas por el Acuerdo Marco desarrollarán los correspondientes servicios de vigilancia y seguridad en las dependencias de **las Oficinas de Empleo dependientes del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia.**

Los servicios de vigilancia se ejecutarán de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Pliego, en el Pliego redactado por el Servicio de Seguridad de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Presidencia y Hacienda, las cuales emanan de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el Acuerdo Marco y conforme a lo dictaminado en el resto de normativa aplicable.

El servicio de vigilancia a contratar para las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia, dependientes del Servicio Regional de Empleo y Formación, ejercerá la protección de los bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que albergan sus instalaciones.

Las funciones a desarrollar por el personal de vigilancia y seguridad se ajustarán a las expresadas en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y en el Real Decreto 2364/94, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de Seguridad Privada, relativas a las funciones exclusivas de los vigilantes.

Así mismo, todas aquellas recogidas en los pliegos de condiciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas que rigen el Acuerdo Marco y del cual deriva el presente contrato.

Habrà de tenerse en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo sobre protección de la Seguridad Ciudadana.

Los servicios se realizarán por **vigilantes de seguridad sin armas**, debidamente habilitados conforme a la legislación vigente y de acuerdo con el calendario establecido en el presente pliego y en el pliego de cláusulas específico.

CENTRO	DOTACIÓN
Oficina de Empleo de Águilas. C/ Santa María, s/n. Esq. C/ Bola y Cubo. 30880 Águilas (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
Oficina de Empleo de Alcantarilla. C/ Alcalde Pedro Cáscales, 20. 30820 Alcantarilla (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
Oficina de Empleo de Alhama. C/ Perú, 14. 30840 Alhama (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN

10/03/2021 12:43:30
NICOLÁS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dce86561-8195-1688-c0c4-0050569b280





CENTRO	DOTACIÓN
Oficina de Empleo de Archena. C/ Azalea, 16. 30600 Archena (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
Oficina de Empleo de Bullas. C/ Iglesia, s/n. 30180 Bullas (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
Oficina de Empleo de Calasparra. Avda. 1º de Mayo,30 bajo 1 30420 Calasparra (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
Oficina de Empleo de Caravaca. C/ Martínez Nevado, 3. 30400 Caravaca (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
Oficina de Empleo de Cartagena. Avda. de Murcia, Esq. C/ Rivera de San Javier. 30203 Cartagena (Murcia).	3 vigilantes de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
Oficina de Empleo de Cehegin. Carretera de Murcia, 15, bajo. 30430 Cehegin (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
Oficina de Empleo de Cieza. Camino de Murcia, 78. 30530 Cieza (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
Oficina de Empleo de Fortuna. Plaza Tercera Edad, s/n. 30620 Fortuna (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
Oficina de Empleo de Jumilla. C/ Colón, 5. 30520 Jumilla (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
Oficina de Empleo de La Unión. C/ San Gil, 8. 30360 La Unión (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN





CENTRO	DOTACIÓN
Oficina de Empleo de Lorca. C/ Diego Pallares Cachá, s/n. 30800 Lorca (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
Oficina de Empleo de Mazarrón. C/ Lardines, 10 30870 Mazarrón (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
Oficina de Empleo de Molina de Segura. C/ Picasso, 49. Esq. Dr. Fleming. 30500 Molina del Segura (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
Oficina de Empleo de Moratalla. C/ Humanista Alonso Sánchez s/n 30440 Moratalla (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
Oficina de Empleo de Mula. Ctra. de Caravaca, Esq. C/ Prosperidad, s/n. 30170 Mula (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
Oficina de Empleo de Murcia 1 Ronda Norte. Avda. Ronda Norte, 10. 30009 Murcia (Murcia).	2 vigilantes de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante
CENTRO	DOTACIÓN
Oficina de Empleo de Murcia 2 La Flota C/ Jorge Juan, 2 30007 Murcia (Murcia)	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
Oficina de Empleo Murcia 3 Sur. Ctra. de El Palmar 30010 Murcia (Murcia)	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
Oficina empleo Murcia – Saber. C/ Sagasta, 27. 30005 Murcia (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
Oficina de Empleo de San Javier. C/ Salzillo, cruce con C/ Virgen de la Vega. 30730 San Javier (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN





CENTRO	DOTACIÓN
Oficina de Empleo de Torre Pacheco. C/ Carmen Martín Gaité, 30. 30700 Torre Pacheco (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante
CENTRO	DOTACIÓN
Oficina de Empleo de Totana. C/ Calasparra, 46 30850 Totana (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.
CENTRO	DOTACIÓN
Oficina de Empleo de Yecla. C/ San Pascual, 5. 30510 Yecla (Murcia).	1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes, con los turnos descritos más adelante.

El servicio se realizará de lunes a viernes, exceptuando los días festivos, con la siguiente distribución:

Para todas las oficinas, a excepción de la Oficina de Empleo de Cartagena.

- De lunes a viernes, de 09:00 horas a 14:00 horas.

Oficina de Empleo de Cartagena. Avda de Murcia

- 1 vigilante de lunes a viernes, de 09:00 horas a 14:00 horas.
- 1 vigilante lunes y miércoles de 07:30 horas a 21:00 horas, y martes, jueves y viernes de 07:30 horas a 16:00 horas.
- 1 Vigilante de lunes a viernes de 07:30 horas a 14:30 horas.

La empresa adjudicataria, deberá garantizar en todo momento la presencia de los vigilantes de seguridad en los puestos de vigilancia y control de accesos al edificio, debiendo articular los procedimientos que permitan solventar cualquier incidencia relacionada con su personal, (bajas, vacaciones, accidentes, urgencias personales, etc.), a fin de que las mismas no incidan en el buen desarrollo del servicio. Así mismo, cualquier hecho de estas características, deberá ser puesto en conocimiento inmediato del responsable del contrato.

2.- DURACIÓN

La duración del servicio será por un periodo de 12 MESES, desde el 6 de abril de 2021 hasta el 5 de abril de 2022. Dicho contrato se podrá prorrogar por otro periodo de 6 MESES, siendo la duración total del contrato de 18 meses.

3.- CÓDIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

Código CPA: 80.10.12, servicios de guardas de seguridad.

Código CPV: 79710000-4, servicios de seguridad.

4.- MEDIOS TÉCNICOS

La empresa adjudicataria de los servicios deberá dotar a sus vigilantes de seguridad de los elementos y medios técnicos necesarios para la realización correcta de los trabajos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Así mismo el personal destinado para la realización del presente servicio, está obligado al uso y manejo de cuantos medios técnicos ponga a su disposición la Administración Regional, (Scanner de RX, arcos detectores de metales, detectores manuales, etc.).





En el caso de manejar equipos técnicos propiedad de la Administración Regional de Murcia, deberán hacer un buen uso de ellos, siendo responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento y la conservación de estos sistemas en perfecto estado operativo.

5.- PRESUPUESTO ECONÓMICO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

Este contrato se financia con cargo a los fondos procedentes de Conferencia Sectorial del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Modernización del Sistema Público de Empleo, y también con fondos propios del SEF, distribuidos de la siguiente forma:

Presupuesto correspondiente a la anualidad de 2021 (de 6 de abril a 30 de noviembre de 2021):

FONDOS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTOS	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
PROCEDENTE DEL SEPE	57.04.00.312A.227.01	43670	371.142,80 €	77.939,99 €	449.082,79 €
FONDOS PROPIOS	57.04.00.312A.227.01	33668	33.105,81 €	6.952,22 €	40.058,03 €
TOTAL			404.248,61 €	84.892,21 €	489.140,82 €

Presupuesto correspondiente a la anualidad de 2022 (de 1 de diciembre de 2021 a 5 de abril de 2022):

FONDOS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTOS	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
PROCEDENTE DEL SEPE	57.04.00.312A.227.01	43670	190.043,00 €	39.909,03 €	229.952,03 €
FONDOS PROPIOS	57.04.00.312A.227.01	33668	16.968,13 €	3.563,31 €	20.531,44 €
TOTAL			207.011,13 €	43.472,34 €	250.483,47 €

El valor estimado del contrato asciende a 1.054.423,05 euros, teniendo en cuenta las posibles modificaciones del mismo.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios de adjudicación son los relacionados en el Punto 7 del Pliego Clausulas de Prescripciones Específicas:

A.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

A	PRECIO	80 puntos
<ul style="list-style-type: none"> ○ A la oferta más económica se le asignará la máxima puntuación. ○ La puntuación del resto de las licitantes se calculará atendiendo a la siguiente formula: 	$\frac{\text{OFERTA MÁS ECONÓMICA}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \times 80$	De 0 a 80 puntos





B	BOLSA DE HORAS ADICIONALES: Para las eventualidades que se produzcan durante la ejecución del contrato. Dicha Bolsa Horaria no podrá superar las 250 horas	15 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> ○ A la oferta máxima de 250 horas, se le asignará la máxima puntuación. ○ La puntuación del resto de las licitantes se calculará atendiendo a la siguiente fórmula: <div style="text-align: center;"> OFERTA HORAS A VALORAR <hr style="width: 100%; border: 0.5px dashed black;"/> 250 </div> <div style="text-align: center;"> X 15 </div> 	De 0 a 15 puntos

C	SERVICIOS GRATUITOS DE ACUDA A LAS ALARMAS FUERA DEL HORARIO DE APERTURA	5 puntos
	<p>En este apartado se valora el tiempo de respuesta ante una emergencia y los medios con los que la empresa puede acudir a su resolución.</p> <p>Tiempo máximo de respuesta 1 hora: Respuesta igual o inferior a 1 hora: 3 puntos. Respuesta superior a 1 hora: 0 puntos.</p> <p>Medios humanos: máximo 2 puntos. - De 1 a 10 vigilantes: 2 puntos a razón de 0,2 puntos vigilante.</p>	De 0 a 5 puntos

En el caso de ofertar la prestación gratuita de un servicio de acuda a las alarmas respecto de las dependencias contratadas fuera de horario de apertura, el adjudicatario deberá entregar, en el momento de la formalización del contrato, el listado del personal que estará a cargo de este servicio, así como los datos de contactos, para la aplicación de dicho servicio.

7.- OFERTAS DESPROPORCIONADAS O CON VALORES ANORMALES

Como parámetro objetivo para considerar que una oferta es anormal o desproporcionada en los contratos basados, se considerará que una proposición no puede ser cumplida cuando la oferta se realice por debajo del 5 % de la media aritmética de todas las ofertas.

8.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

El contratista deberá responsabilizarse de que los servicios objeto del acuerdo marco y de los contratos basados se presten dentro del plazo previsto, en el lugar acordado y de acuerdo con las características y requisitos establecidos en los pliegos reguladores del Acuerdo marco y de los contratos basados.

Queda exento de responsabilidad, en los casos en los que el servicio no haya sido posible realizarse por causas de fuerza mayor, que se puedan justificar. En los contratos formalizados al amparo del presente Acuerdo Marco, las distintas entidades contratantes podrán aplicar las siguientes penalidades, que se sustanciarán en las facturas a abonar, previa comunicación escrita a la empresa:

- Las faltas de asistencia a un servicio y que no se cubran en un plazo máximo de dos (2) horas, así como las faltas de puntualidad reiteradas o abandono injustificado de un servicio, implicarán no pagar las horas o fracciones superiores a quince (15) minutos, y dará lugar a la siguiente penalización:
 - Importe del triple del valor de las horas según modalidad, por cada hora o fracción superior a los quince (15) minutos no realizada.





- Negarse a realizar un servicio, dará lugar a la siguiente penalización:
 - El coste del servicio que no se realice, mientras persista la situación.

El importe de las penalizaciones, podrá ser descontado de cualquier servicio que se lleve a cabo por la empresa.

9.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Serán causas de resolución de los contratos basados, las recogidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del mismo, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP.

Serán causas de resolución culpable del contrato, las siguientes:

- Las reiteradas deficiencias en la prestación de los servicios.
- La dedicación de menor número de personas o la prestación de los trabajos durante menor número de horas de las señaladas en el pliego de prescripciones técnicas.
- El incumplimiento de las instrucciones dadas por el responsable del contrato o el personal que la Administración considere oportuno para ejercer las facultades de inspección.
- La imposición de sanciones a la empresa adjudicataria que impliquen la privación temporal o definitiva de la autorización administrativa de hallarse autorizados en "Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones".
- El incumplimiento de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria en el procedimiento de adjudicación.
- El incumplimiento del compromiso de impartir la formación obligatoria ofertada.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral, especialmente, el impago de salarios y las cotizaciones a la seguridad social de los trabajadores que estén realizando el servicio. En este supuesto, una vez que el órgano de contratación haya tenido conocimiento del impago de los mismos, solicitará por escrito a la adjudicataria, las aclaraciones necesarias, otorgándole un plazo para que se ponga al corriente con el pago de salarios y cotizaciones de la seguridad social. Si finalizado el plazo no se ha realizado lo solicitado, el órgano de contratación podrá resolver el contrato. Así mismo, se establece la posibilidad de que, en estos supuestos, el órgano de contratación podrá retener las facturas que tenga pendiente de abonar para poder hacer frente a las posibles responsabilidades.

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista, le será incautada la fianza, y deberá, además, indemnizar a la Administración contratante por los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda de aquella.

10.- MODIFICACION DEL CONTRATO

A) SUPUESTOS PREVISTOS DE MODIFICACIÓN

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en el título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 211 y 108 del TRLCSP. (RDL 3/2011, de 14 de noviembre).

El presente contrato podrá modificarse en el caso de que se produjera un aumento o disminución de la demanda del servicio regulado en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que evidenciara la necesidad de modificar el dimensionamiento inicialmente previsto del equipo de trabajo, en las condiciones que se describen a continuación.

Así mismo, por razones de reorganización de la Administración Regional, cierre de las instalaciones, traslado de las mismas o redistribución de efectivos, los servicios de seguridad de las distintas dependencias de **las oficinas del**





Servicio Regional de Empleo y Formación, podrán ser reubicados, previo informe motivado del responsable del contrato, en otras instalaciones de dicho Organismo, procediéndose para ello a redimensionar tanto el precio fijado inicialmente como el volumen del servicio a prestar.

B) CONDICIONES EN QUE PODRÁ HACERSE USO DE LA/S MODIFICACIÓN/ES

Podrá hacerse uso del supuesto previsto de modificación de contrato cuando concurren las citadas condiciones de forma simultánea puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Así mismo, este contrato podrá disminuirse en un máximo del 15 %, para cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en la Disposición Adicional Vigésima primera, apartado 4, de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, mediante la reducción del volumen de obligaciones o del plazo de ejecución del contrato.

De igual forma, este contrato podrá ser aumentado en un máximo del 15 %, ante la imposibilidad del equipo de trabajo de absorber el aumento de la demanda del servicio regulado inicialmente en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se debe comprobar por el Responsable del Contrato tanto, los supuestos en los que el citado aumento en la demanda del servicio, no pueda ser absorbida por el equipo de trabajo asignado, como el de disminución de la demanda del servicio en la que habría que redimensionar el tamaño el equipo de trabajo destinado a los mismos, siendo la causa de que no se pueda garantizar el cumplimiento de todos los servicios exigidos en el pliego de cláusulas específico para el contrato basado del servicio de vigilancia y seguridad en las distintas dependencias de las oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación.

C) ALCANCE Y LÍMITES DE LA/S MODIFICACIÓN/ES

La modificación del contrato consistirá en aumentar o disminuir el número de horas y jornadas asignadas a los puestos de trabajo definidas inicialmente en el Pliego, de modo que se asegure el cumplimiento del servicio.

El cálculo del número de horas necesarias para absorber las nuevas necesidades del servicio se realizará de forma proporcional al citado incremento o disminución de las jornadas.

La tarifa a aplicar por las horas para cada puesto de trabajo derivadas del supuesto que origina la modificación a tramitar será la que constara en la oferta que realice el adjudicatario para cada puesto en función de las horas inicialmente contempladas en los pliegos que rigen el contrato.

D) PORCENTAJE DEL PRECIO DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDA AFECTAR LA/S MODIFICACIÓN/ES

Las modificaciones del contrato resultantes, tanto en el supuesto de aumento como de disminución del mismo, no podrán exceder del 15 % del precio de adjudicación del contrato. En el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

E) PROCEDIMIENTO QUE HA DE SEGUIRSE PARA LA/S MODIFICACIÓN/ES

Una vez comprobado por el Responsable del Contrato que el aumento o disminución de la demanda del servicio derivada de las circunstancias antes indicadas no puede ser absorbido por el equipo de trabajo, se iniciará el procedimiento de modificación, bien de oficio o bien a instancias del contratista, debiendo formularse la correspondiente propuesta por la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación.





En el procedimiento se dará audiencia al contratista y, así mismo, previo al acuerdo deberá emitirse informe por el Servicio Jurídico del SEF. La modificación habrá de ser fiscalizada previamente.

El acuerdo que adopte el órgano de contratación, pondrá fin a la vía administrativa, y será inmediatamente ejecutivo. La modificación deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del TRLCSP.

11.- GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía definitiva del 5 % del importe de licitación, IVA excluido.

Art. 95.3 del TRLCSP, "Cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación".

12.- FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, y a las órdenes dadas por la Administración.

El pago del precio se efectuará por mensualidades vencidas, previa presentación de las correspondientes facturas conformadas por el responsable administrativo del contrato, acompañadas de un certificado expedido por dicho responsable en el que se haga constar que la prestación del servicio de ese mes, se ha ejecutado en los términos establecidos.

La facturación se enviará una vez realizados los servicios, según las horas efectivamente realizadas, emitiéndose informe de conformidad o disconformidad sobre la ejecución del mismo, dirigida a:

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

CIF: Q3000240F

Avda. Infante Juan Manuel, número 14, de Murcia, Código Postal 30071

La factura se remitirá a través de FACE, que es el Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado, que se puede acceder a través de la URL "<http://face.gob.es>" corresponden al SEF los siguientes códigos:

- Oficina Contable: A14028303. Intervención General.
- Órgano Gestor: A14028270 S.E.F. Servicio Regional De Empleo Y Formación.
- Unidad Tramitadora: A14028270 S.E.F. Servicio Regional De Empleo Y Formación.

La consulta del listado actualizado de dichos CÓDIGOS en el momento de expedición de la factura se puede efectuar en la página www.administracionelectronica.gob.es

Se requerirá la presentación de una hoja de trabajo/albarán por día realizado que deberá sellarse y servirá de justificante de los trabajos realizados, detallando los acontecimientos u hechos acaecidos en cada servicio.

El adjudicatario deberá presentar las facturas de la siguiente manera:

- Una factura debe ser referida con los siguientes servicios:

- Todas las oficinas, excepto Cartagena, los servicios realizados por los vigilantes en la franja horaria de 09:00 horas a 14:00 horas.





- En la Oficina de Cartagena se recogerá los servicios realizados por 2 vigilantes, de los 3 que tiene asignado, en la franja horaria de 09:00 horas a 14:00 horas.

• Y otra factura referida a los trabajos realizados por los vigilantes de la Oficina de Empleo de Cartagena sobre el resto de horas que no estén contenidas en la factura anterior, siendo:

- Vigilante de horario de 07:30 horas a 14:30 horas, con un total de 7 horas diarias.
- Vigilante de horario: lunes y miércoles sería 8,5 horas diarias y martes, jueves y viernes sería de 3,5 horas diarias.

13.- SUBCONTRATACIÓN

No se permite.

14.- SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Las empresas adjudicatarias estarán obligadas a subrogarse como empleadores de los trabajadores adscritos a los contratos basados del presente acuerdo marco en el caso de que la empresa en la que venían prestando sus servicios cese en la adjudicación de los servicios contratados, conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad.

Para ello, se adjunta cuadro con el número de trabajadores, antigüedad, modalidad de contrato y pluses:

OFICINAS DEL SEF						
Nº Trabaj.	Servicio	Tipo Cont.	% TP	Antigüedad	Categoría Profesional	Pluses y Observ.
1	Calasparra	501	61,70	04/01/2016	Vigilante Seguridad	
1	Yecla	501	61,70	04/01/2016	Vigilante Seguridad	
1	SABER	200	61,70	16/12/2010	Vigilante Seguridad	
1	Cehegin	501	61,70	13/04/2015	Vigilante Seguridad	
1	Lorca	501	61,70	16/01/2018	Vigilante Seguridad	
1	Caravaca	501	61,70	04/01/2016	Vigilante Seguridad	
1	Mazarrón	501	61,70	04/01/2016	Vigilante Seguridad	
1	Alhama	501	61,70	04/01/2016	Vigilante Seguridad	
1	La Unión	200	61,70	04/01/2016	Vigilante Seguridad	
1	Molina de Segura	289	61,70	01/07/2014	Vigilante Seguridad	
1	Ronda Norte	289	61,70	16/05/2014	Vigilante Seguridad	
1	Alcantarilla	501	61,70	01/10/2014	Vigilante Seguridad	
1	Fortuna	501	61,70	04/01/2016	Vigilante Seguridad	
1	San Javier	200	61,70	01/06/2011	Vigilante Seguridad	
1	Moratalla	200	61,70	24/04/2006	Vigilante Seguridad	
1	Águilas	501	61,70	01/04/2015	Vigilante Seguridad	
1	Archena	501	61,70	04/01/2016	Vigilante Seguridad	
1	Mula	501	61,70	04/01/2016	Vigilante Seguridad	
1	Totana	501	61,70	04/01/2016	Vigilante Seguridad	
1	Ronda Sur	200	61,70	01/12/2008	Vigilante Seguridad	





OFICINAS DEL SEF						
Nº Trabaj.	Servicio	Tipo Cont.	% TP	Antigüedad	Categoría Profesional	Pluses y Observ.
1	Bullas	501	61,70	04/01/2016	Vigilante Seguridad	
1	Cartagena	200	61,70	29/03/2004	Vigilante Seguridad	
1	Cieza	510	61,70	02/01/2020	Vigilante Seguridad	
1	Jumilla	501	61,70	01/08/2019	Vigilante Seguridad	
1	Flota	501	50,00	03/04/2012	Vigilante Seguridad	
1	Torre Pacheco	289	61,70	03/03/2014	Vigilante Seguridad	
1	Flota refuerzo	410	100	05/04/2018	Vigilante Seguridad	
1	Cartagena refuerzo	401	100	18/03/2017	Vigilante Seguridad	

15.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

La empresa adjudicataria, aceptará las especificaciones del presente pliego y del pliego de cláusulas específicas, que deberán considerarse como mínimas.

16.- IMAGEN CORPORATIVA

La detallada en el pliego de prescripciones técnicas del “Acuerdo Marco de adopción de tipo del Servicio de Seguridad y Control de Accesos de la Administración General de la CARM y sus Organismos Autónomos”.

17.- FUNCIONES ESPECÍFICAS

Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del “Acuerdo Marco de adopción de tipo del Servicio de Seguridad y Control de Accesos de la Administración General de la CARM y sus Organismos Autónomos”.

18.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN MATERIA LABORAL, FISCAL Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

18.1- El contratista vendrá obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia fiscal, laboral, Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud Laboral contenidos en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales, y en especial en el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y el procedimiento de actuación aprobado por la Administración Regional en materia de coordinación de actividades empresariales (BORM, Números 4 y 122, de 7 de enero de 2014 y de 27 de mayo de 2016, respectivamente), específicamente:

18.1.1.- Las empresas licitadoras deberán, previamente a la contratación, acreditar por escrito mediante declaración responsable del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales conforme al modelo que recoge el **Anexo 5**.

18.1.2.- Una vez efectuada la contratación, las empresas adjudicatarias deberán, de manera previa al inicio de los trabajos, aportar por escrito, preferentemente en formato electrónico, la evaluación inicial de riesgos y planificación preventiva para los servicios contratados, así como, la relación de los riesgos y medidas preventivas que la actividad contratada pudiera ocasionar, acompañado de toda la documentación contemplada en el modelo que recoge el **Anexo 6**.

18.1.3.- Una vez efectuada la contratación, las empresas adjudicatarias deberán, de manera previa al inicio de los trabajos, acreditar por escrito el cumplimiento de la obligación en materia de formación, información y vigilancia de la salud, respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en centros de trabajo del SEF.





Dicha acreditación, deberá incluir una relación de los trabajadores especialmente sensibles presentes en el centro de trabajo, indicando en caso necesario las medidas de protección a adoptar que complementará la información que recoge el modelo del **Anexo 7**.

18.1.4- Cuando la empresa adjudicataria subcontrate con otra, parte del servicio, se exigirá una declaración responsable por parte de dicha empresa del establecimiento de los medios de coordinación oportunos con la empresa o empresas subcontratadas, conforme al modelo que se recoge en el **Anexo 8**, así como la aportación de toda la documentación detallada en los párrafos anteriores, correspondiente a las tareas subcontratadas y a los trabajadores que las realicen.

18.1.5- Una vez comenzada la actividad y durante su ejecución, las empresas externas deberán comunicar: los accidentes de trabajo que en su caso tuvieran lugar como consecuencia de las actividades objeto de coordinación, daños a la propiedad que se produzcan, así como toda situación de emergencia que se produzca y que sea susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores, conforme al modelo que se recoge en el **Anexo 9**.

Las empresas adjudicatarias, deberán enviar la documentación correspondiente a los **Anexos 6 a 9** a: **sef-riesgoslaborales@carm.es**

El adjudicatario, y en su caso su representante en las instalaciones, será el único responsable de los accidentes y perjuicios de todo género que pudieren sobrevenir por no cumplir lo legislado sobre estas materias o por no actuar con la debida diligencia, ya que se considera que en el precio contratado están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales y asegurar los posibles riesgos. En caso de accidentes ocurridos en el ejercicio de sus funciones, el adjudicatario se atenderá a lo dispuesto a estos efectos en la legislación vigente, siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento, y sin que bajo ningún concepto pueda quedar afectado el SEF.

18.2.- El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones fiscales, laborales, Seguridad Social y de seguridad y salud por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para esta administración.

19. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las empresas licitadoras deberán presentar los siguientes sobres:

- Sobre nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (Anexos 1, 3, 4 y 5)
- Sobre nº 2: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: (Apartados A Precio (Anexo 2), B Bolsa de horas adicionales y C Servicios gratuitos de acuda a las alarmas fuera del horario de apertura)

Murcia, a
LA JEFA DE SERVICIO ECONÓMICO
Y DE CONTRATACIÓN

Fdo. María de la Paz Nicolás Carrilero





ANEXO 1. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(A utilizar en papel con membrete de la empresa)

D....., con DNI nº....., *(en el caso de actuar en representación)*,
como apoderado de la empresa, con CIF nº....., para
concurrir a la contratación de “ [denominación del contrato] ”
.....
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la que representa:

-No está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

-No forma parte de sus Órganos de Gobierno o Administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

(Lugar, fecha y firma)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

10/03/2021 12:43:30

NICOLÁS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dfe86561-8195-1688-c0c4-005050916280





ANEXO 2. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

(A utilizar en papel con membrete de la empresa)

D., con DNI nº, con domicilio en, TELÉFONO nº:, (en el caso de actuar en representación) como representante de CIF o DNI nº....., con domicilio en; enterado de las condiciones para concurrir a la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGION DE MURCIA, BASADO EN EL “ACUERDO MARCO DE ADOPCIÓN DE TIPO DE LOS SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS A PRESTAR POR EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA”. Exp. Nº 9499/2015 Y SU PRÓRROGA, EXP. Nº 9931/2018, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Específico derivado del “ACUERDO MARCO DE ADOPCIÓN DE TIPO DE LOS SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS A PRESTAR POR EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA”. Exp. Nº 9499/2015 Y SU PRORROGA, EXP: Nº 9931/18, y considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por un precio total IVA EXCLUIDO de.....EUROS, (..... €), más el correspondiente I.VA.(.....%)....., lo que supone un precio total (IVA INCLUIDO)de.....

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

(En caso de discrepancia entre el precio total de la proposición señalado en número y el redactado en letra, prevalecerá lo establecido en la letra)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

10/03/2021 12:43:30

NICOLÁS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dce86561-8195-1688-00c4-005050916280





ANEXO 3. MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA OBTENCIÓN DE DATOS

(A utilizar en papel con membrete de la empresa)

D., DNI nº, *(en el caso de actuar en representación)* como representante de CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de “ [denominación del contrato] ”.

Autoriza al Servicio Regional de Empleo y Formación, Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que de oficio solicite de las Administraciones competentes, los certificados que acrediten que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos requeridos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y demás normativa de desarrollo.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

10/03/2021 12:43:30
NICOLÁS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dce86561-8195-1688-004-005056916280





ANEXO 4. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA VIGENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON LUGAR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL ACUERDO MARCO Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

D....., con DNI....., como representante de la empresa, en relación con el contrato formalizado con la CARM, derivado del Acuerdo Marco de adopción de tipo de los servicio de seguridad y control de accesos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos a prestar por empresas de seguridad privada. Exp. nº 9499/2015, manifiesta:

Que no se han modificado los datos que obran en el expediente "ACUERDO MARCO DE ADOPCIÓN DE TIPO DE LOS SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS A PRESTAR POR EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA". Exp. Nº 9499/2015 Y SU PRORROGA, EXP: Nº 9931/18 del que deriva la presente contratación, en cuanto a la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la empresa, su representación, así como la solvencia económico-financiera y técnica.

Así mismo, declara expresamente que se compromete a adscribir, para la ejecución del contrato, los medios materiales y humanos establecidos en el presente pliego.

(Lugar, fecha y firma)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

10/03/2021 12:43:30

NICOLAS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d6e86561-8195-1688-c0c4-00505069b280





ANEXO 5: DECLARACIÓN DE RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DE LAS EMPRESAS EXTERNAS. (PREVIO A LA CONTRATACIÓN).

D/D^a _____, con DNI _____

En nombre propio,

En nombre y representación de la Empresa/Administración/Organismo:

_____ con CIF _____

que actúa en calidad de _____,

DECLARO bajo mi responsabilidad:

Que la mencionada Empresa/Administración/Organismo, ha cumplido con su obligaciones en materia preventiva de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y para que conste firmo el presente documento,

Para que conste y surta efectos en la contratación de referencia, firma la presente declaración en

_____ a _____ de _____ de 202

Fdo:

Cargo:





ANEXO 6: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA, PREVIO A LOS TRABAJOS.

Consejería: Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

Organismo Autónomo: Servicio Regional de Empleo y Formación

Empresa contratista: _____

Actividades contratadas: _____

En cumplimiento del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y con carácter previo al inicio de las actividades contratadas por la Administración Regional objeto de la concurrencia de trabajadores en el centro de trabajo indicado, se aportan los documentos correspondientes:

1. Entrega, preferentemente en formato electrónico, o por escrito de la *evaluación de riesgos y planificación preventiva* de las actividades que vayan a desarrollar en el centro de trabajo perteneciente a la Administración, así como las medidas de actuación en caso de emergencia, y una relación de los riesgos y sus correspondientes medidas preventivas que la actividad contratada pudiera ocasionar al personal del centro.
2. *Relación nominal* permanentemente actualizada *de los trabajadores* que vayan a realizar las tareas, así como garantías de su formación y cualificación acorde a las tareas a realizar, listado de equipos de trabajo y maquinaria a utilizar así como garantías de la conformidad de dichos equipos a la normativa aplicable y relación nominal de equipos de protección individual entregados, en su caso.
3. *Acreditación por escrito* del cumplimiento de la obligación en materia de *formación, información y vigilancia de la salud respecto a los trabajadores* que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo, comunicando aquellos trabajadores que sean especialmente sensibles e indicando en caso necesario las medidas de protección o prevención a adoptar.
4. Además, deberá entregar por escrito información acerca de la *aptitud laboral* de sus trabajadores, en el caso de que sea obligatorio la realización del examen de salud según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, indicando en caso necesario, la conveniencia de introducir cambios en sus condiciones de trabajo o de mejorar las medidas de protección y prevención existentes en el centro de trabajo. (*Modelo Anexo 4.3*).
5. *Declaración responsable* del establecimiento de los medios de coordinación oportunos en el caso de subcontratar con otras empresas parte de los servicios (*Modelo Anexo 4.4*).

En prueba de conformidad a lo declarado en el presente documento, firma la aceptación del mismo:

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo:

Cargo:





ANEXO 7: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD, DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, PREVIO A LOS TRABAJOS.

D/D^a: _____ con
DNI: _____ en nombre y representación de la
Empresa/Administración/Organismo: _____ con CIF:

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que la mencionada Empresa/Administración/Organismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales ha cumplido con sus obligaciones en materia de:

- Formación en materia preventiva de los trabajadores que van a realizar la tarea.
- Información referente a los riesgos y medidas preventivas, equipos de trabajo y equipos de protección individual, en su caso.
- Vigilancia de la salud. Existencia de obligación de realización del examen de salud según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales:
 - NO**
 - SÍ.** En este caso deberá entregar por escrito información acerca de la aptitud laboral de los trabajadores.

Y para que conste firmo el presente documento,

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo:

Cargo:





ANEXO 8: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE COORDINACIÓN OPORTUNOS EN EL CASO DE SUBCONTRATAR CON OTRAS EMPRESAS, DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, PREVIO A LOS TRABAJOS.

D/D^a: _____ con DNI: _____ en nombre y representación de la Empresa _____ con CIF: _____, declaro bajo mi responsabilidad:

Que la mencionada Empresa ha cumplido con sus obligaciones de establecimiento de los medios de coordinación oportunos con las empresas que se detallan a continuación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales:

Empresa	Medios de coordinación adoptados

Y para que conste firmo el presente documento,

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo:
 Cargo:

10/03/2021 12:43:30 NICOLÁS CARRILERO, MARIA DE LA PAZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dce86561-8195-1688-c0c4-0050569b6280





ANEXO 9: COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, SITUACIONES DE EMERGENCIA, OCURRIDOS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCURRENTES, DURANTE LOS TRABAJOS.

Consejería: Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Organismo Autónomo: Servicio Regional de Empleo y Formación
Empresa contratista: _____
Centro de Trabajo: _____
Actividades contratadas: _____

En cumplimiento del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales:

La (Empresa) _____ comunica mediante el presente escrito a _____ los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos originados en las actividades concurrentes, así como las situaciones de emergencia susceptibles de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores presentes en el centro de trabajo.

Comunicación de accidente

Datos trabajador accidentado:
Nombre y apellidos: _____
Categoría profesional: _____
Datos del accidente: _____
Lugar del accidente: _____
Fecha y hora: _____
Trabajo que realizaba: _____
Breve descripción del accidente: _____

Tipo de lesión: _____

Mutua con la que tiene contratado los AT/ EP: _____

Comunicación de situación de emergencia

Descripción de la situación de emergencia:

Lugar: _____
Fecha y hora: _____
Trabajadores afectados:

Notificación realizada por _____

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

10.03/2021.12.43.30
NICOLÁS CARRILERO, MARÍA DE LA PAZ
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dce86561-8195-1688-c0c4-0050509b2700

